

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Auto Interlocutorio No. 06

Santiago de Cali, 07 de marzo de 2024

| | |
|------------|--|
| Proceso | Ordinario Laboral |
| Radicado | 76001-31-05-001-2023-00462-01 |
| Demandante | HECTOR FAVIER MORCILLO |
| Demandado | COLPENSIONES – PORVENIR S.A. – PROTECCIÓN S.A. |

Recibido el presente proceso en apelación de sentencia por ser procedente, se dispone: **ADMITIR LA APELACIÓN Y EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA RESPECTO DE COLPENSIONES** de la sentencia de primera instancia proferida en el proceso de la referencia.

De conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se dispone:

CORRER TRASLADO CONJUNTO por cinco (5) días **A LOS APELANTES Y NO APELANTES** para que aleguen de conclusión, término que corre al día siguiente de la notificación de esta providencia, los cuales deberán ser remitidos al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

SE FIJA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA SENTENCIA ESCRITA PARA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2024, a través de la página web de la Rama Judicial – Micrositio del Despacho 018 Sala Laboral en el link:


<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-018-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

La notificación de la Sentencia se surtirá vía **EDICTO** que se fijará por el término de un (1) día en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali

de conformidad con el artículo 40 del CPTSS y las providencias AL647-2022 y AL4680-2022 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Al día siguiente de la desfijación del edicto comienza a correr el término para la interposición del recurso extraordinario de casación.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alfonso Linero', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

ALFONSO MARIO LINERO NAVARRA

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Auto Interlocutorio No. 04

Santiago de Cali, 07 de marzo de 2024

| | |
|------------|-------------------------------|
| Proceso | Ordinario Laboral |
| Radicado | 76001-31-05-010-2022-00095-01 |
| Demandante | ESPERANZA MOTOA SALAZAR |
| Demandado | COLPENSIONES – PORVENIR S.A. |

Recibido el presente proceso en apelación de sentencia por ser procedente, se dispone: **ADMITIR LA APELACIÓN** de la sentencia de primera instancia proferida en el proceso de la referencia.

De conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se dispone:

CORRER TRASLADO CONJUNTO por cinco (5) días **A LOS APELANTES Y NO APELANTES** para que aleguen de conclusión, término que corre al día siguiente de la notificación de esta providencia, los cuales deberán ser remitidos al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

SE FIJA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA SENTENCIA ESCRITA PARA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2024, a través de la página web de la Rama Judicial – Micrositio del Despacho 018 Sala Laboral en el link:

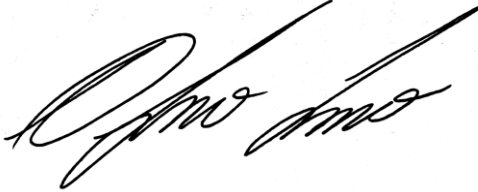
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-018-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

La notificación de la Sentencia se surtirá vía **EDICTO** que se fijará por el término de un (1) día en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali de conformidad con el artículo 40 del CPTSS y las providencias AL647-2022 y

AL4680-2022 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Al día siguiente de la desfijación del edicto comienza a correr el término para la interposición del recurso extraordinario de casación.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alfonso Linero', written in a cursive style.

ALFONSO MARIO LINERO NAVARRA

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Auto Interlocutorio No. 03

Santiago de Cali, 07 de marzo de 2024

| | |
|------------|---------------------------------|
| Proceso | Ordinario Laboral |
| Radicado | 76001-31-05-010-2022-00183-01 |
| Demandante | MARÍA DEL ROSARIO GARCÉS TORRES |
| Demandado | COLPENSIONES – PORVENIR S.A. |

Recibido el presente proceso en apelación de sentencia por ser procedente, se dispone: **ADMITIR LA APELACIÓN** de la sentencia de primera instancia proferida en el proceso de la referencia.

De conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se dispone:

CORRER TRASLADO CONJUNTO por cinco (5) días **A LOS APELANTES Y NO APELANTES** para que aleguen de conclusión, término que corre al día siguiente de la notificación de esta providencia, los cuales deberán ser remitidos al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

SE FIJA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA SENTENCIA ESCRITA PARA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2024, a través de la página web de la Rama Judicial – Micrositio del Despacho 018 Sala Laboral en el link:

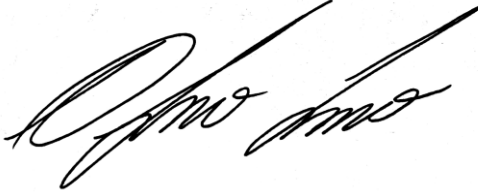
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-018-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

La notificación de la Sentencia se surtirá vía **EDICTO** que se fijará por el término de un (1) día en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali de conformidad con el artículo 40 del CPTSS y las providencias AL647-2022 y

AL4680-2022 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Al día siguiente de la desfijación del edicto comienza a correr el término para la interposición del recurso extraordinario de casación.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alfonso Linero', written in a cursive style.

ALFONSO MARIO LINERO NAVARRA

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Auto Interlocutorio No. 05

Santiago de Cali, 07 de marzo de 2024

| | |
|------------|-------------------------------|
| Proceso | Ordinario Laboral |
| Radicado | 76001-31-05-010-2022-00572-01 |
| Demandante | MARINA GUTIÉRREZ BARRERA |
| Demandado | COLPENSIONES |

Recibido el presente proceso en apelación de sentencia por ser procedente, se dispone: **ADMITIR LA APELACIÓN** de la sentencia de primera instancia proferida en el proceso de la referencia.

De conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se dispone:

CORRER TRASLADO CONJUNTO por cinco (5) días **A LOS APELANTES Y NO APELANTES** para que aleguen de conclusión, término que corre al día siguiente de la notificación de esta providencia, los cuales deberán ser remitidos al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

SE FIJA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA SENTENCIA ESCRITA PARA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2024, a través de la página web de la Rama Judicial – Micrositio del Despacho 018 Sala Laboral en el link:

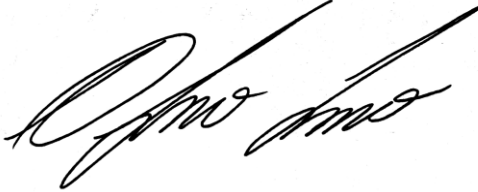
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-018-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

La notificación de la Sentencia se surtirá vía **EDICTO** que se fijará por el término de un (1) día en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali de conformidad con el artículo 40 del CPTSS y las providencias AL647-2022 y

AL4680-2022 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Al día siguiente de la desfijación del edicto comienza a correr el término para la interposición del recurso extraordinario de casación.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alfonso Linero', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

ALFONSO MARIO LINERO NAVARRA

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

Auto de Sustanciación No. 011

Santiago de Cali, 07 de marzo de 2024

| | |
|------------|-------------------------------|
| Proceso | Ordinario Laboral |
| Radicado | 76001-31-05-012-2023-00332-01 |
| Demandante | JOSÉ RAMIRO CARDONA OROZCO |
| Demandado | JOSÉ ROBINSON TROCHEZ DUQUE |

Se recibe el proceso en virtud de lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca mediante el Acuerdo No. CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024, razón por la cual se AVOCA CONOCIMIENTO del presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia. Se deja constancia que se recibe en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrá en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO MARIO LINERO NAVARRA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

Auto de Sustanciación No. 010

Santiago de Cali, 07 de marzo de 2024

| | |
|------------|-------------------------------|
| Proceso | Ordinario Laboral |
| Radicado | 76001-31-05-012-2022-00312-01 |
| Demandante | CAMILO JOSÉ DE LA CRUZ MOLANO |
| Demandado | LABORATORIO BAXTER S.A.S |

Se recibe el proceso en virtud de lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca mediante el Acuerdo No. CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024, razón por la cual se AVOCA CONOCIMIENTO del presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia. Se deja constancia que se recibe en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrá en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO MARIO LINERO NAVARRA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

Auto de Sustanciación No. 01

Santiago de Cali, 07 de marzo de 2024

| | |
|------------|--|
| Proceso | Ordinario Laboral |
| Radicado | 76001-31-05-012-2022-00806-01 |
| Demandante | ELIZABETH CEBALLOS PIZARRO |
| Demandado | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA - COMFAMILIAR ANDI-COMFAND |

Se recibe el proceso en virtud de lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca mediante el Acuerdo No. CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024, razón por la cual se AVOCA CONOCIMIENTO del presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia. Se deja constancia que se recibe en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrá en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO MARIO LINERO NAVARRA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

Auto de Sustanciación No. 02

Santiago de Cali, 07 de marzo de 2024

| | |
|------------|---|
| Proceso | Ordinario Laboral |
| Radicado | 76001-31-05-013-2021-00426-01 |
| Demandante | ALEX ERAZO ALARCON |
| Demandado | AVÍCOLA LOS BALKANES S.A.S. EN REORGANIZACIÓN |

Se recibe el proceso en virtud de lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca mediante el Acuerdo No. CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024, razón por la cual se AVOCA CONOCIMIENTO del presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia. Se deja constancia que se recibe en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrá en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO MARIO LINERO NAVARRA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

Auto de Sustanciación No. 03

Santiago de Cali, 07 de marzo de 2024

| | |
|------------|--|
| Proceso | Ordinario Laboral |
| Radicado | 76001-31-05-014-2018-00016-01 |
| Demandante | HUMBERTO CARABALÍ OCORO |
| Demandado | EMCALI EICE ESP – COMFENALCO DE LA GENTE E.P.S. - COLPENSIONES |

Se recibe el proceso en virtud de lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca mediante el Acuerdo No. CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024, razón por la cual se AVOCA CONOCIMIENTO del presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia. Se deja constancia que se recibe en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrá en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO MARIO LINERO NAVARRA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

Auto de Sustanciación No. 04

Santiago de Cali, 07 de marzo de 2024

| | |
|------------|--|
| Proceso | Ordinario Laboral |
| Radicado | 76001-31-05-014-2018-00380-01 |
| Demandante | JIMMY LEANDRO ÁLVAREZ ÁLVAREZ |
| Demandado | ALMACENES LA 14 S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL |

Se recibe el proceso en virtud de lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca mediante el Acuerdo No. CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024, razón por la cual se AVOCA CONOCIMIENTO del presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA formulado contra la sentencia proferida en primera instancia. Se deja constancia que se recibe en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrá en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO MARIO LINERO NAVARRA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

Auto de Sustanciación No. 05

Santiago de Cali, 07 de marzo de 2024

| | |
|------------|-------------------------------|
| Proceso | Ordinario Laboral |
| Radicado | 76001-31-05-015-2022-00017-01 |
| Demandante | NEICY SUAREZ |
| Demandado | TRANSPORTE CREATIVOS LTDA |

Se recibe el proceso en virtud de lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca mediante el Acuerdo No. CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024, razón por la cual se AVOCA CONOCIMIENTO del presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del recurso del GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA formulado contra la sentencia proferida en primera instancia. Se deja constancia que se recibe en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrá en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO MARIO LINERO NAVARRA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Auto Interlocutorio No. 02

Santiago de Cali, 07 de marzo de 2024

| | |
|------------|--|
| Proceso | Ordinario Laboral |
| Radicado | 76001-31-05-016-2022-00299-01 |
| Demandante | LEONARDO OCHOA |
| Demandado | COLPENSIONES – PORVENIR S.A. – PROTECCIÓN S.A. |

Recibido el presente proceso en apelación de sentencia por ser procedente, se dispone: **ADMITIR LA APELACIÓN Y GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA RESPECTO DE COLPENSIONES** de la sentencia de primera instancia proferida en el proceso de la referencia.

De conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se dispone:

CORRER TRASLADO CONJUNTO por cinco (5) días **A LOS APELANTES Y NO APELANTES** para que aleguen de conclusión, término que corre al día siguiente de la notificación de esta providencia, los cuales deberán ser remitidos al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

SE FIJA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA SENTENCIA ESCRITA PARA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2024, a través de la página web de la Rama Judicial – Micrositio del Despacho 018 Sala Laboral en el link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-018-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

La notificación de la Sentencia se surtirá vía **EDICTO** que se fijará por el término de un (1) día en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali

de conformidad con el artículo 40 del CPTSS y las providencias AL647-2022 y AL4680-2022 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Al día siguiente de la desfijación del edicto comienza a correr el término para la interposición del recurso extraordinario de casación.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alfonso Linero', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

ALFONSO MARIO LINERO NAVARRA

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Auto Interlocutorio No. 01

Santiago de Cali, 07 de marzo de 2024

| | |
|------------|--|
| Proceso | Ordinario Laboral |
| Radicado | 76001-31-05-016-2022-00459-01 |
| Demandante | ESPERANZA BARRAGAN |
| Demandado | COLPENSIONES – PORVENIR S.A. – PROTECCIÓN S.A. |

Recibido el presente proceso en apelación de sentencia por ser procedente, se dispone: **ADMITIR LA APELACIÓN Y GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA RESPECTO DE COLPENSIONES** de la sentencia de primera instancia proferida en el proceso de la referencia.

De conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se dispone:

CORRER TRASLADO CONJUNTO por cinco (5) días **A LOS APELANTES Y NO APELANTES** para que aleguen de conclusión, término que corre al día siguiente de la notificación de esta providencia, los cuales deberán ser remitidos al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

SE FIJA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA SENTENCIA ESCRITA PARA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2024, a través de la página web de la Rama Judicial – Micrositio del Despacho 018 Sala Laboral en el link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-018-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

La notificación de la Sentencia se surtirá vía **EDICTO** que se fijará por el término de un (1) día en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali

de conformidad con el artículo 40 del CPTSS y las providencias AL647-2022 y AL4680-2022 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Al día siguiente de la desfijación del edicto comienza a correr el término para la interposición del recurso extraordinario de casación.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alfonso Linero', written in a cursive style.

ALFONSO MARIO LINERO NAVARRA

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

Auto de Sustanciación No. 012

Santiago de Cali, 07 de marzo de 2024

| | |
|------------|------------------------------------|
| Proceso | Ordinario Laboral |
| Radicado | 76001-31-05-017-2019-00698-01 |
| Demandante | HUGO ALEXANDER MILLAN ORDOÑEZ |
| Demandado | EXPRESO TREJOS LTDA EN LIQUIDACIÓN |

Se recibe el proceso en virtud de lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca mediante el Acuerdo No. CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024, razón por la cual se AVOCA CONOCIMIENTO del presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia. Se deja constancia que se recibe en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrá en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO MARIO LINERO NAVARRA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

Auto de Sustanciación No. 06

Santiago de Cali, 07 de marzo de 2024

| | |
|------------|---|
| Proceso | Ordinario Laboral |
| Radicado | 76001-31-05-017-2019-00750-01 |
| Demandante | LUZ ALBA SÁNCHEZ CAICEDO |
| Demandado | HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA E.S.E. |

Se recibe el proceso en virtud de lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca mediante el Acuerdo No. CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024, razón por la cual se AVOCA CONOCIMIENTO del presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia. Se deja constancia que se recibe en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrá en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO MARIO LINERO NAVARRA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

Auto de Sustanciación No. 07

Santiago de Cali, 07 de marzo de 2024

| | |
|------------|-------------------------------|
| Proceso | Ordinario Laboral |
| Radicado | 76001-31-05-017-2019-00829-01 |
| Demandante | ARMANDO POLANÍA JIMÉNEZ |
| Demandado | UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI |

Se recibe el proceso en virtud de lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca mediante el Acuerdo No. CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024, razón por la cual se AVOCA CONOCIMIENTO del presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia. Se deja constancia que se recibe en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrá en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO MARIO LINERO NAVARRA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

Auto de Sustanciación No. 08

Santiago de Cali, 07 de marzo de 2024

| | |
|------------|---|
| Proceso | Ordinario Laboral |
| Radicado | 76001-31-05-018-2021-00034-01 |
| Demandante | PAUL HUMBERTO GIL MONTOYA |
| Demandado | ARMANDO GÓMEZ ZULUAGA – CENTRAL DE HIDRÁULICOS E INGENIERÍA SAS |

Se recibe el proceso en virtud de lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca mediante el Acuerdo No. CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024, razón por la cual se AVOCA CONOCIMIENTO del presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia. Se deja constancia que se recibe en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrá en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO MARIO LINERO NAVARRA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

Auto de Sustanciación No. 09

Santiago de Cali, 07 de marzo de 2024

| | |
|------------|--------------------------------|
| Proceso | Ordinario Laboral |
| Radicado | 76001-31-05-018-2023-00391-01 |
| Demandante | LUZ ELENA ABADÍA RODRÍGUEZ |
| Demandado | EMCALI EICE ESP - COLPENSIONES |

Se recibe el proceso en virtud de lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca mediante el Acuerdo No. CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024, razón por la cual se AVOCA CONOCIMIENTO del presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del recurso de APELACIÓN y GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA formulado contra la sentencia proferida en primera instancia. Se deja constancia que se recibe en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrá en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO MARIO LINERO NAVARRA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

Auto de Sustanciación No. 013

Santiago de Cali, 07 de marzo de 2024

| | |
|------------|---------------------------------|
| Proceso | Ordinario Laboral |
| Radicado | 76001-31-05-018-2022-00709-01 |
| Demandante | JHON EDINSON PANAMEÑO VILLAREAL |
| Demandado | P&P CONSTRUCTORA URBANO S.A.S. |

Se recibe el proceso en virtud de lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca mediante el Acuerdo No. CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024, razón por la cual se AVOCA CONOCIMIENTO del presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia. Se deja constancia que se recibe en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrá en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO MARIO LINERO NAVARRA
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

ALFONSO MARIO LINERO NAVARRA

Magistrado Ponente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 007

Santiago de Cali, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|------------|-------------------------------|
| Proceso | Ordinario Laboral |
| Radicado | 76001-31-05-014-2023-00186-01 |
| Demandante | MARCO AURELIO GAMBA PAEZ |
| Demandado | COLPENSIONES – PORVENIR S.A. |

Recibido el presente proceso en **APELACIÓN DE AUTO** por ser procedente, se dispone: **ADMITIR LA APELACIÓN** contra la providencia atacada y proferida en el proceso de la referencia.

Por consiguiente, en virtud de lo expresamente dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 se dispone correr traslado por el término de cinco (5) días a las partes para que presenten sus alegatos.

Los alegatos deberán ser remitidos al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y por el mismo medio podrán solicitarse los escritos de alegatos de las partes.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO

ALFONSO MARIO LINERO NAVARRA
Magistrado